I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000758

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

Cerrillos, 24 ABR 2020

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicia N°100/0676/2020 y N°100/0579/2020, lo establecido en las normas del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/0533/2017 de fecha 29 de Marzo de 2017, se suscribió un Contrato de Trabajo a Doña **CONSTANZA RUBIO BONELL.**

DECRETO:

1. Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo, de fecha 27 de Febrero de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **CONSTANZA RUBIO BONELL,** Rut N , en el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1.- Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de 5 horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar al trabajador la cantidad de $117.160.- (ciento diez y siete mil ciento sesenta pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles.

1.2.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 02 de marzo de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

1.3.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo se enmarca en el Proyecto de Integración del Establecimiento Educacional, La escuela D-262 "LOTHAR KOMMER BRUGER", sancionado mediante Decreto Exento N°202/1562/2019 , que aprueba el PADEM 2020..

1.4.- Que, en lo no modificado por el presente instrumento, queda vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado, a través, del Decreto Alcaldicio N°201/533/2017, y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

2.-El Departamento de Recursos Humanos, notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000758

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

3.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLR/jfm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

000758

En Cerrillos, con fecha 27 de Febrero de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 Comuna de Cerrillos y Doña **CONSTANZA RUBIO BONELL,** Anexo de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador y Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Con fecha 01 de Marzo de 2017 se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/0533/2017 de fecha 29 de Marzo de 2017, en el Proyecto de Integración Escolar de la Escuela D-262 "Lothar Krommer Bruger", según lo establecido en el Padem 2017.

SEGUNDO: Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de **5** horas en la Escuela D-262 "Lothar Krommer Bruger", a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar al trabajador la cantidad de $117.160.-, (ciento diecisiete mil ciento sesenta pesos) brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464, ambos imponibles.

TERCERO: El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 02 de marzo de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

CUARTO: Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/0533/2017 de fecha 29 de Marzo de 2017, y sus posteriores modificaciones si las hubieren.

CONSTANZA RUBIO BONELL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL